Martes 18 de mayo de 2021

P9_TA(2021)0231

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021: financiación de la respuesta a la COVID-19, incluidos los ajustes y actualizaciones relacionadas con la adopción final del marco financiero plurianual

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de mayo de 2021, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021 de la Unión Europea para el ejercicio 2021 relativo a la financiación de la respuesta a la COVID-19 y en el que se incluyen los ajustes y actualizaciones relacionadas con la adopción final del marco financiero plurianual (08145/2021 — C9-0155/2021 — 2021/0078(BUD))

(2022/C 15/37)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado definitivamente el 18 de diciembre de 2020 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]) (Reglamento sobre el MFP),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021, adoptado por la Comisión el 24 de marzo de 2021 (COM(2021)0200),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021, adoptada por el Consejo el 23 de abril de 2021 y transmitida al Parlamento Europeo el 26 de abril de 2021 (08145/2021 — C9-0155/2021),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0160/2021),

A. Considerando que el objetivo principal de la propuesta de la Comisión es doble: por una parte, proporcionar financiación adicional para la prevención, preparación y respuesta a la pandemia de COVID-19, la reapertura segura y sostenida y el posible impacto de otras iniciativas europeas relacionadas con la respuesta a la COVID-19; por otra parte, introducir los cambios técnicos derivados de los acuerdos políticos sobre las bases jurídicas sectoriales tras la adopción del marco financiero plurianual (MFP) en diciembre de 2020, así como ajustes en relación con la dotación para la Garantía de Acción Exterior; además, propone prorrogar un importe de 47 981 598 EUR de la asignación no utilizada para 2020 del Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE) directamente a la línea presupuestaria operativa del FSUE, así como realizar otros ajustes y actualizaciones técnicas;

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

B. Considerando que el impacto neto de la propuesta en los gastos del presupuesto de 2021 asciende a un importe de 260 681 598 EUR en créditos de compromiso y 252 581 598 EUR en créditos de pago;

C. Considerando que el Parlamento ha señalado en repetidas ocasiones que un proyecto de presupuesto rectificativo debe perseguir un único objetivo;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021 presentado por la Comisión;

2. Destaca su pleno apoyo a una respuesta firme de la Unión a la pandemia de COVID-19; reitera su opinión de que no debe escatimarse ningún esfuerzo, en particular haciendo uso de todas las opciones disponibles en el marco del presupuesto de la Unión y del Reglamento Financiero, para luchar contra la pandemia y allanar el camino hacia una recuperación segura y sostenida en Europa;

3. Lamenta que la Comisión haya decidido, pese a la insistencia del Parlamento, presentar elementos relacionados con la pandemia de COVID-19 junto con la parte relativa a la adaptación a las bases jurídicas de los programas del MFP, que podría y debería haberse tratado por separado; reitera que, para respetar mejor las prerrogativas de la Autoridad Presupuestaria, la Comisión debe presentar un proyecto de presupuesto rectificativo que persiga un único propósito, sin combinar varios objetivos en un mismo proyecto de presupuesto rectificativo;

4. Insiste en que la adopción del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021, que permite, en particular, iniciar los trabajos preparatorios con miras a establecer un marco común para un certificado verde digital, no prejuzga en modo alguno el resultado de las negociaciones sobre el Reglamento relativo al certificado verde digital entre el Parlamento y el Consejo;

5. Considera que la Comisión no ha dado un seguimiento adecuado al resultado de las negociaciones sobre el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Una Europa global en lo que respecta a la nomenclatura presupuestaria de los programas geográficos en Asia; pide a la Comisión que presente un nuevo proyecto de presupuesto rectificativo que refleje los textos acordados sobre las bases jurídicas sectoriales; insiste, en consonancia con sus orientaciones para el presupuesto 2022, en que esta armonización podría y debería llevarse a cabo antes del procedimiento presupuestario de 2022;

6. Pide a la Comisión que facilite a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria información exhaustiva sobre las transferencias autónomas previstas, realizadas de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Financiero, destinadas a ajustar el presupuesto de 2021 teniendo en cuenta los acuerdos políticos sobre las bases jurídicas sectoriales del MFP, además del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021, incluidos los importes correspondientes cuando estén disponibles;

7. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2021;

8. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 1/2021 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

9. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.